

YERBA BUENA, **2** 1 NOV 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: №766

<u>VISTO</u>: Los Contratos de Obras Públicas de fecha 12/11/19 y

15/11/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de fecha 12/11/19 fue suscrito entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ángel Marcelo Rodríguez, D.N.I. Nº 39.731.582, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Barrio Belgrano Limitada";

Que el otro Contrato de fecha 15/11/19 fue suscrito entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Miguel Lorenzo Figueroa. D.N.I. Nº 12.149.028, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Limitada";

Que dichos Contratos surgen de lo actuado a través del Expte. Nº 9.617-M17(I)-S-19, el que diera origen al Decreto Nº 669/19 (fs. 34/35), mediante el cual se autoriza la Contratación Directa de las mencionadas Cooperativas de Trabajo, para la provisión de la mano de obra necesaria para la realización de las conexiones cloacales intralote en las 30 viviendas beneficiadas de los Barrios San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio – San José de esta ciudad, por el importe total de \$ 158.700.- (pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos) para cada una de las referidas Cooperativas;

Que los aludidos Contratos de Obras Públicas se rigen con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en los mismos, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública de fecha 12/11/19, suscrito entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ángel Marcelo Rodríguez, D.N.I. Nº 39.731.582, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Barrio Belgrano Limitada", con domicilio legal en Independencia Nº 300, Alderetes. Dpto. Cruz Alta – Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

///...1/2



DECRETO:

Nº766 1

2 1 NUV 2019

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública de fecha 15/11/19, suscrito entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Miguel Lorenzo Figueroa, D.N.I. Nº 12.149.028, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Limitada", con domicilio legal en Pje. 33 Orientales Nº 1080 – Bº Mons. Blas V. Conrero de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a los interesados, a través de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad.-

de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, registrese en el prico de Decretos y ARCHÍVESE.

Mussin

MÁRIA SOLEDAD GETTAS SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

COM

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA